

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 365**

6 de julio de 2017

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*, la señora *López León*, y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera* y *Torres Torres*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la operación y funcionamiento del Área Local de Desarrollo Laboral del Norte-Central que se nutre en su mayoría de fondos federales provenientes del *Workforce Innovation and Opportunity Act* (WIOA), su Directora Ejecutiva, al Presidente de la Junta de Alcaldes y al Presidente de la Junta Local de Inversión en la Fuerza Trabajadora.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En enero de 1989, los municipios de Arecibo, Adjuntas, Camuy, Hatillo, Jayuya, Lares, Quebradillas y Utuado formalizaron un acuerdo para crear el Consorcio Norte-Central, y para recibir y administrar fondos de la *Job Training Partnership Act of 1982, Public Law 97-300, (JTPA)*. En mayo de 1989, el Gobernador aprobó la creación del Consorcio. Este comenzó operaciones en julio de 1993, y se designó al Municipio de Arecibo como sede del mismo. La *JTPA* fue derogada por la *Workforce Investment Act of 1998, Public Law 105-220, (WIA)*, la cual comenzó a regir el 1 de julio de 2000. La *WIA* fue derogada por la *Workforce Innovation and Opportunity Act of 2014, Public Law 113-128 (WIOA)*, la cual entró en vigor el 1 de julio de 2015.

El 2 de febrero de 2012 la Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Trabajadora emitió el Memorial Administrativo WIA-01-2012 para cambiar el nombre a los consorcios. A partir de esa fecha, el Consorcio se convirtió en el Área Local de Desarrollo Laboral Norte-Central.

El Área Local de Desarrollo Laboral Norte-Central es un área de prestación de servicios que administra fondos de la WIOA para adiestramiento y empleo. Dichos fondos los recibe del

Programa de Desarrollo Laboral (Programa) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, para el cual se otorgan anualmente contratos de delegación de fondos. Anteriormente, dichos fondos eran recibidos de la Administración de Desarrollo Laboral del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

El Área Local de Desarrollo Laboral Norte-Central está integrado por la Junta de Alcaldes y por la Junta Local de Desarrollo Laboral. La Junta de Alcaldes está compuesta por los ocho alcaldes de los municipios indicados, y es responsable de la administración del Área Local de Desarrollo Laboral Norte-Central. Para realizar dichas funciones, la Junta de Alcaldes nombró a una directora ejecutiva.

Por su parte, la Junta de Desarrollo está compuesta por representantes del sector privado y educativo de los municipios que integran el Área Local de Desarrollo Laboral Norte-Central. Los miembros de la Junta de Desarrollo son nominados por los alcaldes que componen la Junta de Alcaldes y certificados por el Gobernador. La Junta de Desarrollo revisa las operaciones del Área Local de Desarrollo Laboral Norte-Central y adjudica las propuestas de los proveedores de servicios. Además, en coordinación con la Junta de Alcaldes, determina el plan de adiestramiento y de empleo del Área Local de Desarrollo Laboral Norte-Central.

Las operaciones del Área Local de Desarrollo Laboral Norte-Central se rigen por la WIOA, la reglamentación y las normas emitidas por el Gobierno Federal para la administración y la fiscalización de los fondos asignados por este, y la reglamentación que emite la Área Local de Desarrollo Laboral Norte-Central para esos fines. En los contratos otorgados por el Programa y el Área Local de Desarrollo Laboral Norte-Central para la delegación de los fondos, se estipula que el mismo, además, tiene que cumplir con las disposiciones legales aplicables promulgadas por el Gobierno Estatal y el Municipal para administrar los fondos. A base de esto, sus operaciones se rigen por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, y por el Reglamento para la Administración Municipal. Este fue aprobado el 18 de julio de 2008 por el Comisionado de Asuntos Municipales, y comenzó a regir el 16 de agosto de 2008. El 19 de diciembre de 2016 la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales aprobó el Reglamento para la Administración Municipal de 2016, que comenzó a regir el 17 de enero de 2017. Este derogó al Reglamento para la Administración Municipal de 2008.

El 11 de mayo de 2017, la Oficina del Contralor de Puerto Rico emitió su Informe de Auditoría Número M-17-38 sobre el Área Local de Desarrollo Laboral del Norte-Central. En dicho informe se señalan serias irregularidades, entre las que se encuentra el que se hicieron pagos indebidos a un proveedor de adiestramientos en el trabajo; el hallazgo de expedientes de propuestas incompletos, y evidencia de que se adjudicó por lo menos una propuesta a un contratista que no fue el mejor postor; se hicieron compras de bienes y servicios sin obtener cotizaciones, y otras deficiencias relacionadas; falta de fiscalización efectiva por parte de la Unidad de Auditoría Interna; y falta de controles relacionados con el uso y manejo de las computadoras y los sistemas de información. Algunas de esas irregularidades son recurrentes en esta oficina gubernamental.

Cónsono con la política pública establecida por el Senado al aprobar la R. del S. 361, es necesario que se realice una investigación exhaustiva para determinar responsabilidades sobre las supuestas actuaciones irregulares en el Área Local, a la vez que se hagan las recomendaciones correspondientes a las diferentes agencias de justicia estatales, autoridades federales y se determine si es necesaria nueva legislación para evitar que se repitan las actuaciones mencionadas en el Informe del Contralor de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos  
2 Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la  
3 operación y funcionamiento del Área Local de Desarrollo Laboral del Norte-Central, que se  
4 nutre en su mayoría de fondos federales provenientes del *Workforce Innovation and*  
5 *Opportunity Act* (WIOA) su Directora Ejecutiva, al Presidente de la Junta de Alcaldes y al  
6 Presidente de la Junta Local de Inversión en la Fuerza Trabajadora.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
8 recomendaciones, dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.